M UOC Nº 181-2020

MEMORANDO UOC

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. RODRIGO SÁNCHEZ, Secretario General.
Fecha : 10 de agosto de 2020.
Asunto: PRESENTAR INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 05/2020 REALIZADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

Para su consideración, adjunto presento el informe de evaluación realizado por la UOC, con relación a las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

A continuación se detallan los antecedentes del llamado:

1. Resolución MITIC Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
2. Resolución MITIC Nº 112 de fecha 05 de marzo de 2020, por el cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmueble.
3. Nota UOC MITIC Nº 008-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, por la cual se solicita a la DNCP la publicación del PAC.
4. Memorándum Nº 340 de fecha 12 de marzo de 2020 por el cual la Dirección Administrativa solicita el llamado para la adquisición de bebederos eléctricos con filtros purificadores para las distintas dependencias del MITIC y remite el formulario FOR-UOC-01.
5. MEMORÁNDUM JDA. UOC – MITIC Nº 24/2020 de fecha 18 de junio de 2020, por el cual se remite proforma de la Carta de Invitación del presente llamado.
6. Memorándum UOC Nº 133-2020 de fecha 07 de julio de 2020, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.
7. Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 113/2020 de fecha 10 de julio de 2020, conforme se detalla:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyto.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	4	340	30	74	99	32.508.000
2020	1	1	0	4	540	30	74	99	39.816.000
								Total Certificado:	**72.324.000**

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: DOCT-03363.2020
FECHA: 10-08-2020 HORA: 15:24
RECIBIDO POR: Ma. Esther Oxilia
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
FIRMA:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN * DIRECCIÓN DE UOC

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

8. Nota UOC MITIC Nº 157-2020 de fecha 10 de julio de 2020, por la cual se comunica a la DNCP el inicio del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.
9. DICTAMEN UOC 29-2020 por el cual se realiza el análisis de los precios referenciales fijados para el ID 383131.-
10. Reporte de difusión del llamado de referencia en el portal SICP, de fecha 15 de julio de 2020 e invitación remitida a potenciales oferentes: PAMAQ S.A., RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, IMAG S.R.L, AQUALIFE y HYDRO CLEAN.-
11. Acta de apertura de fecha 24 de julio de 2020, las ofertas presentadas por los oferentes: PAMAQ S.A. y HYDRO CLEAN.-
12. Informe de Evaluación realizado por la Dirección UOC de fecha 10 de agosto de 2020.

De conformidad a lo recomendado en la parte conclusiva del Informe de Evaluación, se solicita la emisión de Resolución de Adjudicación del llamado.

Se adjuntan Acta de Apertura, Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Atentamente,

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Asunto: Re: Contratacion Directa Nº 07/20 - Bebederos
De: Luis Gauto <lgauto@mitic.gov.py>
Fecha: 24/7/20 09:50
Para: Gustavo Berni <gberni@mitic.gov.py>
CC: Leticia Carolina Bordon Medina <lbordon@mitic.gov.py>

Buenos días, recomiendo se realice la apertura de ofertas de manera a que inicie el proceso de evaluación, estos equipos deben estar operativos en la brevedad posible, ya contamos con poco saldo disponible con el proveedor CIMES, proveedor de agua mineral.

Sin otro particular me despido respetuosamente.

Lic. Luis Gauto
Dirección Administrativa

De: "Gustavo Berni" <gberni@mitic.gov.py>
Para: "Luis Gauto" <lgauto@mitic.gov.py>
Enviados: Viernes, 24 de Julio 2020 9:05:22
Asunto: Contratacion Directa Nº 07/20 - Bebederos

Buen día Luis!

Considerando que contamos con dos ofertas habiéndose cerrado el plazo de recepción, consulto si procedemos a abrir con esas 2, caso contrario prorrogaríamos por una semana más.

Atte,

--

Gustavo Berni
Director de UOC
(021) 217 9906
Complejo Santos - Bloque E2
Asunción, Paraguay
www.mitic.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 10 de agosto de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Complejo Santos, Bloque E2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), sito en la calle General Máximo Santos Nº 1.170 casi Concordia, se reúnen los señores: el **Abg. Gustavo Daniel Berni González, Director de la UOC,** la **Lic. Balbina Noelia Rojas Jara, Jefa Interina del Dpto. de Programación de Contrataciones,** y la **Lic. Wilma Edith López Vera, Asistente UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución MITIC N° 112 de fecha 05 de marzo de 2020, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y LOCACIÓN DE INMUEBLES.-

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ASI MISMO, ESTE INFORME SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2.992/19.-

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por el Total.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el **PAC ID N° 383131**, se establece un monto total de **G. 72.324.000.- (Guaraníes setenta y dos millones trescientos veinticuatro mil)**, a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113/2020**, afectando a los **Objetos del Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", de Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto 2020 asignado al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE UOC

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Obra en carpeta que acompaña a este informe, el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 24 de julio de 2020, suscripta de conformidad por los señores: el Abg. Gustavo Daniel Berni González, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Carlos Ojeda Giménez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, el señor Geovanni Coscia González, funcionario de la UOC y representantes de las firmas oferentes: la señora Alice Isabel Vera Mineur, en representación de la empresa PAMAQ S.A. y la señora Lilian Rosana González Espínola, en representación de la empresa HYDRO CLEAN S.R.L.

En total fueron recibidas 2(dos) ofertas dentro del horario tope establecido:

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1. HYDRO CLEAN S.R.L.	80077185-0	administracion@hydroclean.com.py
2. PAMAQ S.A.	80011245-8	licitaciones@pamaq.com.py

Observaciones en el Acto de Apertura: Conforme al Acta no se han registrado observaciones en el Acto de Apertura.

METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 2.992/19, donde se establece el **Método de Evaluación**, el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
(MITIC)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **VERIFICACION Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:** A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 2.992/19.-

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta y lista de precios.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la representación.	Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.
1	**PAMAQ S.A.** **RUC N° 80011245-8**	CUMPLE, PRESENTA. FOJAS 03 AL 05 DE LA OFERTA.-	CUMPLE, PRESENTA, FOJA 06 DE LA OFERTA.-	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO.	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO.
2	**HYDRO CLEAN S.R.L.** **RUC N° 80077185-0**	CUMPLE, PRESENTA, FOJAS 03 AL 05 DE LA OFERTA.-	CUMPLE, PRESENTA, FOJAS 06 AL 07 DE LA OFERTA.-	CUMPLE, PRESENTA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, FOJAS 31 AL 42 DE LA OFERTA.-	CUMPLE, PRESENTA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, FOJAS 31 AL 42 DE LA OFERTA.-

Conclusión: Ambos oferentes <u>CUMPLEN</u> satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado. -

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefe de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

2. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasibles de continuar en la evaluación. Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación **POR EL TOTAL:**

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PAMAQ S.A. RUC Nº 80011245-8	Gs. 46.767.000
2	HYDRO CLEAN S.R.L. RUC Nº 80077185-0	Gs. 51.030.000

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:** Se ha realizado la tabla comparativa de los precios ofertados, la cual se adjunta a este informe y es parte integral del mismo. No se han realizado ajustes por errores aritméticos; los precios se mantienen igual.

4. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:** Considerando que ninguna de las empresas oferta productos nacionales, "el Certificado de Producto y Empleo Nacional" no aplica para este llamado; los precios se mantienen igual.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2.992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO RECAE EN LA EMPRESA PAMAQ S.A.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN DE UOC

Ing. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

5. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03…", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de que no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública; para ello este Comité ha recurrido a la página web oficial **https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico**, a fin de realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, declarados bajo fe juramento.

Se ha verificado y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN (PRESIDENTE)– C.I. N° 2.485.570	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-
NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN (VICE PRESIDENTE) C.I. N° 2.485.571	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-
JUAN JOSE CALLIZO VARGAS PEÑA (DIRECTOR TITULAR) C.I. N° 2.193.706	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN * DIRECCIÓN DE UOC * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Babiina N. Rojas Jara
Jefe de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

SEBASTIAN EDUARDO SAAVEDRA GARCIA (DIRECTOR SUPLENTE) C.I. Nº 5.717.415	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-
JOSE LUIS SAAVEDRA ECHEVERRIA (DIRECTOR SUPLENTE) C.I. Nº 1.490.460	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-
LUIS GONZALO TAPIA VALDES ECHEVERRIA (REPRESENTANTE LEGAL) C.I. Nº 5.879.845	
-SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	NO REGISTRA DATOS.-
-SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la firma PAMAQ S.A., por lo tanto **no se encuentran con impedimentos**, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.-

6. **ANALISIS DE PRECIOS:** Conforme a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por la empresa PAMAQ S.A., constatándose que el valor del *Ítem 1 - Bebedero eléctrico* se encuentra fuera del margen de tolerancia establecido. A continuación, se muestra el análisis de los precios:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC

Ing. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefe de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

PAMAQ S.A. RUC 80011245-8						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario cotizado (IVA incluido)**	**% del precio ofertado con relación al precio referencial**	**PRECIO REF MITIC**	**Tolerancia respecto al precio referencial -15%**	**Tolerancia respecto al precio referencial +25%**
1	Bebedero eléctrico	1.090.000	-31,01%	**1.580.000**	1.343.000	1.975.000
2	Filtro para purificador y dispensor de agua /Filtro Bacterioestático	379.000	-11,86%	**430.000**	365.500	537.500

Al respecto, a través de la Nota UOC N° 186-2020 de fecha 30 de julio de 2020, remitida por correo electrónico a la dirección licitaciones@pamaq.com.py, se solicitó al oferente el desglose del precio unitario cotizado para el Ítem 1 - Bebedero eléctrico; respondiendo éste en tiempo y forma. Copia de la nota de consulta y de respuesta obran en la carpeta que acompaña esta evaluación. -

Conclusión: Del análisis del desglose remitido por el oferente, se concluye que la composición de sus precios es ACEPTABLE.-

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Ing. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		PAMAQ S.A. RUC 80011245-8
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. FOJAS 03 A 05 DE LA OFERTA.-
2. Garantía de mantenimiento de oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. DDJJ FOJA 06 DE LA OFERTA.-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	FORMAL	CUMPLE, DOCUMENTO VERIFICADO EN EL SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	FORMAL	NO PRESENTA (*)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJA 17 DE LA OFERTA.-
CONCLUSION:		PASA

6. Documentos legales (*)		PAMAQ S.A. RUC 80011245-8
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
CONCLUSION:		PASA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN DE UOC

ABG. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Babina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa PAMAQ S.A. <u>CUMPLE</u> con todas las documentaciones exigidas en el Anexo B, numeral 30 inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, puntos 1 – 6, de la Carta de Invitación.-

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		**PAMAQ S.A. RUC 80011245-8**
		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	FORMAL	NO APLICA.-
CONCLUSION:		**NO APLICA.-**

9. EXPERIENCIA REQUERIDA:

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**PAMAQ S.A. RUC 80011245-8**	
	CUMPLE/NO CUMPLE	
a) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año. 2017 AL 2019.-	FORMAL	PRESENTA, EN RESPUESTA A NOTA UOC 186-2020.- (VER DETALLE DE FACTURACION ANALIZADO EN LA TABLA MAS ABAJO) (*)
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1603614. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
CONCLUSION:		**PASA**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN DE UOC

ING. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Sabina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

OFERENTE : PAMAQ S.A. RUC 80011245-8				
Tipo de Documento	**Entidad**	**Año**	**Observación**	**Monto**
CONTRATO 27/2017	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2017	Ninguna	Gs 9.360.000
CONTRATO 511/2018	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2018	Ninguna	Gs 60.070.000
CONTRATO 27/2019	FACULTAD POLITECNICA	2019	Ninguna	Gs 68.640.000
			Facturación total analizada	**Gs 138.070.000**
			Monto total ofertado	Gs 46.767.000
			Requerido (equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado)	**Gs 23.383.500**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa PAMAQ S.A. <u>CUMPLE</u> con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

10. CAPACIDAD TÉCNICA:

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		**PAMAQ S.A. RUC 80011245-8**
		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la infraestructura operativa y logística para proveer los bienes y prestar los servicios de pos venta, incluyendo la provisión de repuestos, accesorios y servicio técnico de los bienes cotizados por un periodo mínimo de 3 (tres) años.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. FOJA 08 DE LA OFERTA.-
b) Declaración Jurada por la cual manifiesta conocer y estar de acuerdo con las EE. TT. e igualmente contar con la información necesaria para la preparación de su oferta. Incluir descripción de los ítems cotizados: -Marca. -Modelo. -Características Generales.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. FOJAS 09 AL 15 DE LA OFERTA.-
CONCLUSION:		**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa PAMAQ S.A. <u>CUMPLE</u> con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación. -

(*) De conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2.992/19, a través de la Nota UOC N° 186-2020, remitida por correo electrónico a la dirección licitaciones@pamaq.com.py, se solicitó al oferente la presentación de los siguientes documentos formales:

- *Listado de accionistas, directivos y representantes de la firma acompañado de sus respectivos números de documento de identidad, a fin de verificar lo dispuesto en el art. 40 incs. A y B de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Rabina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 05/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131.-

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
- *Demostrar la experiencia en comercialización de electrodomésticos o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto en volumen, equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años. [2017-2018-2019). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año. (La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito. Excluyente).*

El oferente respondió en tiempo y forma. Copia de la nota de consulta y respuesta remitida por el oferente obran en la carpeta que acompaña esta evaluación.-

11. RECOMENDACIÓN

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité de Evaluación, en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro:----------

- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" - ID 383131, al oferente **PAMAQ S.A., con RUC 80011245-8**, por un monto de **Gs 46.767.000 (guaraníes cuarenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant,	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	21	AQUAMAQ	CHINA	1.090.000	**22.890.000**
2	Filtro para purificador y dispensor de agua /Filtro Bacterioestático	Unidad	Unidad	63	AQUAMAQ	CHINA	379.000	**23.877.000**
							Precio total	**46.767.000**

Se da por terminado el acto, firmando los Miembros del Comité en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Ing. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Lic. Sabina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Asunción, 30 de julio de 2020.

N UOC N° 186-2020

SEÑORES OFERENTES
PAMAQ S.A.
Domicilio: Carlos Fernández N.° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5
Tel.: 021 512 301
Correo electrónico: licitaciones@pamaq.com.py
PRESENTE:

Me dirijo a ustedes en el marco del **PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N.º 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES" - ID 383131**, a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos del presente llamado:

- **Se solicita el listado de accionistas, directivos y representantes de la firma acompañado de sus respectivos números de documento de identidad, a fin de verificar lo dispuesto en el art. 40 incs. A y B de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**
- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
- **Demostrar la experiencia en comercialización de electrodomésticos o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto en volumen, equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años. [2017-2018-2019). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año. (La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito. Excluyente)**
- **De acuerdo a lo establecido en el ANEXO B. DDLC, numeral 18, inc. b) Análisis de los precios, de conformidad con su planilla de precios de la oferta, se solicita el desglose de precio unitario de los siguientes ítems:**
  - **Item 1 Bebedero eléctrico**

Los documentos solicitados deberán ser remitidos con una nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el lunes 04 de agosto de 2020 hasta las 09:00 horas.-

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.07.30 15:30:18 -0400

Director de UOC - MITIC

Zimbra: **uoc@mitic.gov.py**

RE: SOLICITUD DE ACLARATORIA ID 383131

De : Alice Vera <alice.vera@aquamaq.com.py> vie., 31 de jul. de 2020 08:31
Asunto : RE: SOLICITUD DE ACLARATORIA ID 383131 2 ficheros adjuntos
Para : UOC MiTIC <uoc@mitic.gov.py>

Buen día,

Recibido

Atte.,

Alice Vera | Encargada de Licitaciones | alice.vera@aquamaq.com.py
Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: +595 21 512 301/2 R.A | Celular: 0972 310 115
www.aquamaq.com.py

De: UOC MiTIC [mailto:uoc@mitic.gov.py]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 15:31
Para: Alice Vera
CC: UOC MiTIC
Asunto: SOLICITUD DE ACLARATORIA ID 383131
Importancia: Alta

ESTIMADO OFERENTE

SEÑORES
PAMAQ S.A.

TENEMOS EL AGRADO DE DIRIGIRNOS A USTEDES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.º 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES" - ID 383131.-

AL RESPECTO SE ADJUNTA NOTA UOC Nº 186/2020 DE SOLICITUD DE ACLARATORIAS.

Se establece plazo para la contestación de la misma (POR NOTA REMITIDA VíA CORREO) el día LUNES 03 DE AGOSTO de 2020, hasta las 09:00 horas.-

SE SOLICITA TENGA A BIEN RESPONDER EL PRESENTE MAIL EN CALIDAD DE ACUSE DE RECIBO.-

Atentamente,

UOC - MITIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Dirección: Complejo Santos E2 - Gral. Santos 1170 c/ Concordia
Teléfono: +595 21 2179000

AQUAMAQ
PUREZA 24/7
Representa y Distribuye
PAMAQ S.A.

Fernando de la Mora, 31 de julio de 2.020

Señores:
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Presente

Referencias:

- **N UOC Nº 186-2020**
- CD MITIC Nº 07/2020 – " ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS Y FILTROS PURIFICADORES"
- ID Nº 383.131.-

Por este medio, se adjunta a la presente nota, los siguientes documentos y/o aclaraciones, remitidos vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py:

1.- Listado de directivos y representantes de PAMAQ S.A., nº de cédula de identidad, cargo o función.

2.- Contratos años 2.017, 2.018 y 2.019.

3.- Análisis del precio, desglose del precio unitario ofertado, del ítem 1: bebedero eléctrico.

Atte.,

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

PAMAQ S.A.

Firma: _____ En calidad de Representante Legal
Nombre: Luis Gonzalo Tapia Valdes
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de: PAMAQ S.A.
El día 31 del mes Julio del año 2.020

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 - Km. 8,5 - Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py - info@aquamaq.py

AQUAMAQ
PUREZA 24/7
Representante y Distribuidor
PAMAQ S.A.

Fernando de la Mora, 31 de julio de 2020

Señores:
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Presente

Por este medio, se detalla a continuación el desglose del precio unitario ofertado.

Item nº 1 - Bebedero Eléctrico

	10,00%	6,90%	61,00%	5,00%	17,10%
Precio ofertado iva incluido en	**% Cargas impositivas**	**%Cargas Sociales y Laborales**	**% Costos Directos**	**%Costos indirectos**	**%Otros conceptos**
1.090.000	109.000	75.210	664.900	54.500	186.390

BEBEDERO ELECTRICO
Marca: : AQUAMAQ
Procedencia:: CHINA
Incluye: 10 Metros de accesorios de cañerias, manguera, abrazadera, adaptador, llave de paso

Atte.,

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Firma: _____ En calidad de Representante Legal
Nombre: Luis Gonzalo Tapia Valdes
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de: PAMAQ S.A.
El día 31 del mes Julio del año 2.020

PAMAQ S.A.

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 - Km. 8,5 - Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py - info@aquamaq.py

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **440106**

440106

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2485570, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:06

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2e30d286**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440106
440106

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:06

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2e30d286**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 440115

440115

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS SAAVEDRA ECHEVERRIA, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1490460, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **aed9d353**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440115
440115

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **aed9d353**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440118
440118

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN JOSE CALLIZO VARGAS PEÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193706, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:17

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bb47f5aa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440118
440118

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:17

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bb47f5aa**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440117
440117

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS GONZALO TAPIA VALDES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5879845, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4ee271de**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440117
440117

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4ee271de**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 440108

440108

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2485571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:07

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4e476b0d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440108
440108

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:07

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **4e476b0d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 440114

440114

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SEBASTIAN EDUARDO SAAVEDRA GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5717415, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7d7f6614**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
440114
440114

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/08/2020 22:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7d7f6614**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar